



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Provincia de Paíta - Departamento de Piura

Creado por Ley del 21 de junio de 1825

Elevado a la categoría de "Villa" por Ley N° 5898 del 22 de noviembre del 1927.

### Ordenanza Municipal N° 004-2026-MDLH/CM

Distrito de La Huaca, 20 de marzo de 2026.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

##### VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA N° 006-2026 de fecha 19 de marzo del 2026 sobre **EL PROYECTO DE MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MDLH, QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA HUACA;** y;

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° establece que: *las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;* sobre las ordenanzas municipales, el artículo 40° de la misma norma legal, señala que *las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;*

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú denominado "competencias de los gobiernos locales" señala que: *los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 5. organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; (...) 8. desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud (...), conforme a ley.*

Que, el literal h) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia de las municipalidades dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, así como proponer iniciativas legislativas. En ese sentido, el literal b) del artículo 43° del citado cuerpo normativo dispone que la salud pública constituye una competencia compartida. En consecuencia, conforme al ordenamiento jurídico vigente, esta entidad edil se encuentra facultada para normar en materia de salud pública, en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con sumilla "materias de competencia" existen competencias exclusivas y compartidas entre las municipalidades provinciales y distritales en distintas materias, siendo una de ellas la regulada en el numeral 2° del artículo citado, referente a los servicios públicos: 2.1 saneamiento ambiental, salubridad y salud. En concordancia con ello, esta materia encuentra su asidero legal desarrollado en el artículo 80°, especificando en su numeral 4° que las funciones específicas compartidas de las



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Provincia de Paíta - Departamento de Piura

Creado por Ley del 21 de junio de 1825

Elevado a la categoría de "Villa" por Ley N° 5898 del 22 de noviembre del 1927.

### Ordenanza Municipal N° 004-2026-MDLH/CM

Distrito de La Huaca, 20 de marzo de 2026.

municipalidades distritales, entre ellas, es **4.4. gestionar la atención primaria de salud (...)**.

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, tiene por finalidad *determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades*. En ese orden de ideas, los mecanismos de articulación y coordinación con otros niveles de gobierno y otros sectores, encuentran su asidero legal en el artículo 14°, estableciendo que: *el Ministerio de Salud coordinará con las entidades del poder ejecutivo y con los gobiernos regionales y locales en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como, en el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los mismos, a través de sus órganos de línea. Para tal efecto, celebra convenios interinstitucionales de asistencia y cooperación mutua*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 32-20220-SA se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los Miembros que deben ser elegidos para integrar el Concejo Nacional de salud, cuerpo normativo, que regula al "Comité Distrital del Salud" en su artículo 18°, estableciendo que: *el Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento*. Asimismo, en su numeral 18.2 detalla las funciones de dicho Comité:

- a) *Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.*
- b) *Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.*
- c) *Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.*
- d) *Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud de su jurisdicción.*
- e) *Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de Salud.*
- f) *Comunicar periódicamente al CPS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.*

Que, en este orden de ideas, la conformación del Comité Distrital de Salud, encuentra su asidero legal en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 32-20220-SA, disponiendo lo siguiente: 19.1. *El Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal*. 19.2. *De contar con miembros elegidos, su periodo es de dos (2) años.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Provincia de Paita - Departamento de Piura

Creado por Ley del 21 de junio de 1825

Elevado a la categoría de "Villa" por Ley N° 5898 del 22 de noviembre del 1927.

### Ordenanza Municipal N° 004-2026-MDLH/CM

Distrito de La Huaca, 20 de marzo de 2026.

Que, mediante informe N° 032-2026-MDLH/USS, de fecha 27 de febrero de 2026, la Coordinadora de la Unidad de Salud y Sanidad informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-MDLH.A, se aprobó el Reglamento interno de Funcionamiento del Comité Distrital de Salud del distrito de La Huaca, estableciéndose su conformación, funciones y responsabilidades. Posteriormente, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2025-MDLH, se incorporó la Unidad de Salud y Sanidad a la conformación formal del Comité Distrital de Salud, como espacio de articulación interinstitucional en materia de salud pública. Sin embargo, advierte la necesidad de la incorporación de la Subprefectura del Distrito de La Huaca y de la Unidad de DEMUNA en la estructura del Comité Distrital de Salud, toda vez que resulta técnica y administrativamente necesaria, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y el ROF vigente. En consecuencia, requiere referida inclusión mediante la modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2025-MDLH.

Que, con informe N°127-2026-MDLH-GDS de fecha 03 de marzo de 2026, la Gerente (e) de Desarrollo Social, ratifica la solicitud de la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 012-2025-MDLH, sobre la inclusión de dos miembros al Comité Distrital de Salud: DEMUNA y la Subprefectura del Distrito de La Huaca.

Que, a través del informe N° 113-2026-MDLH-OGAJ/YCG de fecha 10 de marzo de 2026, comunica que "la participación de la DEMUNA resulta relevante al tratarse de una instancia encargada de la defensa y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, población que constituye un grupo prioritario en las políticas públicas de salud y bienestar social. De igual manera, la Subprefectura Distrital, como representante del Poder Ejecutivo en el ámbito local, contribuye a fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y articulación territorial para la implementación de políticas públicas". En razón de lo expuesto, opina que, resulta legalmente procedente la modificación de la Ordenanza Municipal N°012-2025-MDLH, a fin de incorporar a la Subprefectura Distrital de La Huaca y a la Unidad de DEMUNA dentro de la conformación del Comité Distrital de Salud.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al proyecto de modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 012-2025-MDLH, que modificó el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 01-2025-MDLH, a fin de integrar a la Subprefectura del distrito de La Huaca y a la Unidad de DEMUNA en la estructura del Comité Distrital de Salud, con el voto por unanimidad de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MDLH SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA HUACA

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 012-2025-MDLH, en el extremo referido a la conformación de los miembros del Comité Distrital de Salud de La Huaca - CDS, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, incorporándose como nuevos miembros a la Subprefectura del distrito de La Huaca y a la Unidad de DEMUNA.

Plaza de armas S/N - La Huaca -  
Provincia de Paita - Departamento de Piura



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Provincia de Paíta - Departamento de Piura

Creado por Ley del 21 de junio de 1825

Elevado a la categoría de "Villa" por Ley N° 5898 del 22 de noviembre del 1927.

### Ordenanza Municipal N° 004-2026-MDLH/CM

Distrito de La Huaca, 20 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Comité Distrital de Salud de La Huaca -CDS, instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, queda constituido de la siguiente manera:

N°	Integrantes
01	Alcalde Distrital de La Huaca, quien lo preside
02	Jefe del Establecimiento de Salud, Secretaria de Coordinación del CDS, quien asume la secretaria de coordinación del CDS
03	Gerencia de Desarrollo Social
04	Alcaldesa de la municipalidad del CP Villa Viviate
05	Director del I.E.S.T.P "Luis F. Agurto Olaya".
06	Teniente gobernador CP Miraflores
07	Presidente Junta de Usuarios de Regantes Margen Derecho
08	Director de I.E "Manuel Pío de Zúñiga y Ramírez" - La Huaca
09	Jueza de Segunda Nominación - La Huaca
10	Médico del Centro Médico Municipal Miraflores - La Huaca
11	Junta Vecinal Comunal - Santa Rosa
12	Reverendo Párroco de parroquia SANTA ANA - La Huaca
13	Gestora Local Programa Juntos
14	Representante de las Rondas Campesinas
15	Representante de Los Comités Vaso de Leche
16	Representante de Los Comedores Populares
17	Coordinador de la Unidad del CIAM
18	Coordinador de la Unidad de OMAPED
19	Coordinador de la Unidad del Programa Vaso de Leche (PVL)
20	Representante del CPNP - La Huaca
21	Coordinador de la Unidad de Salud y Sanidad
22	Subprefectura Distrital de La Huaca

Plaza de armas S/N - La Huaca -  
Provincia de Paíta - Departamento de Piura



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Provincia de Paíta - Departamento de Piura

Creado por Ley del 21 de junio de 1825

Elevado a la categoría de "Villa" por Ley N° 5898 del 22 de noviembre del 1927.

### Ordenanza Municipal N° 004-2026-MDLH/CM

Distrito de La Huaca, 20 de marzo de 2026.

23	Coordinador de Unidad de DEMUNA
----	---------------------------------

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Huaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
-----  
JHONNY ATOCHE RUIZ  
ALCALDE